

AVISO ELECTRÓNICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

A continuación se inserta la parte resolutive del auto interlocutorio de fecha 27 de Mayo de 2021, mediante la cual se corrigió el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia proferida dentro del radicado 2015-00122-00, promovido por Gilma de Jesús López Vallejo contra Efraín Rendón y otros.

La parte resolutive dice:

“RESUELVE: PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la sentencia proferida por este Despacho dentro del radicado 2015-00122, promovido por Gilma de Jesús López Vallejo contra Efraín García Rendón y otros, razón por la cual dicho numeral quedará de la siguiente manera: PRIMERO: Declárese que la señora GILMA DE JESUS LOPEZ VALLEJO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín -Ant. e identificada con cedula de ciudadanía No. 32.474.794 expedida en la misma localidad, ha adquirido por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, a través de la suma de posesiones un inmueble que es segregado de otro de mayor extensión, identificado con matrícula inmobiliaria No. 010 - 5432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia -Ant., localizado en la zona rural del municipio de Venecia -Ant, vereda La Arabia, predio conocido como Cara de Perro - Arabia de forma irregular, **predio usucapido, que tiene una cabida aproximada de 9 has 9200 mts.2 o 15.5 cuadras,** que se determina por los siguientes linderos:” **SEGUNDO: NOTIFICAR** este auto mediante aviso electrónico que se fijará en el Portal de la Rama Judicial. **NOTIFÍQUESE. GERMÁN ALONSO ECHEVERRI JIMÉNEZ. JUEZ”**

Mayo 28 de 2021

Juan Carlos Salazar Noreña

Secretario

